

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**10069** *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 8 de mayo de 2001 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.*

Advertidas erratas en la inserción de la Orden de 8 de mayo de 2001 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 116, del 15, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 17278, anexo I, Entidad Instituto Nacional de la Seguridad Social, el número de orden de convocatoria 4, en la segunda columna correspondiente al número de orden, donde dice «134\*», debe decir «134».

En la página 17279, anexo I, Entidad Instituto Nacional de la Salud, el número de orden de convocatoria 10, en la cuarta columna de denominación puesto, donde dice: «Dirección Provincial de La Rioja...», debe decir: «Dirección Territorial de la Rioja...».

En la página 17282, anexo II, Entidad Instituto Nacional de la Salud, el número de orden de convocatoria 50, en la cuarta columna de denominación puesto, donde dice: «Dirección Provincial de Asturias...», debe decir: «Dirección Territorial de Asturias...».

# MINISTERIO DE ECONOMÍA

**10070** *ORDEN de 30 de abril de 2001 por la que se convoca concurso específico (INE-1-E-01) para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Estadística.*

Este Ministerio de Economía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar un concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de Estadística de este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso específico.

En atención a la naturaleza de las vacantes a cubrir, que se relacionan en el anexo I de esta Orden, el concurso constará de dos fases. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

## Bases

Primera.—De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en los servicios centrales:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan además los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Illes Balears, Barcelona, Cádiz, Girona, los servicios periféricos de Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

B) Para obtener puestos en los servicios periféricos:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con las siguientes limitaciones:

Los puestos convocados en las provincias de León y Lugo sólo podrán ser solicitados por funcionarios en situación administrativa de servicio activo o en cualquiera que conlleve reserva de puesto de trabajo.

Los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en las provincias de Alicante, Illes Balears, Barcelona, Cádiz, Girona, servicios periféricos de Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y las Ciudades de Ceuta y Melilla, sólo podrán participar en el concurso solicitando los puestos convocados, en su caso, en cualquiera de ellas.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la Base primera, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Salvo los funcionarios de Cuerpos dependientes de este Departamento, los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se encuentren adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

2. Deberán participar en esta convocatoria aquellos funcionarios incluidos en la Base primera que tengan una adscripción provisional en el Instituto Nacional de Estadística si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa, si se les notifica.

3. Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y en todo caso desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que su puesto esté adscrito a la Secretaría de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa o a la Subsecretaría del Departamento.

5. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta Base.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, o en la Subsecretaría de este Ministerio.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en este concurso en un mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar debidamente acreditada, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden y dirigidas a la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística—Subdirección General de Recursos Humanos— se presentarán, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, en el Registro General del Instituto Nacional de Estadística (paseo de la Castellana, 183, 28071 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las primeras veinticuatro horas a partir de su presentación.

2. Cada funcionario presentará un único anexo III pudiendo solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, sin que ello suponga detrimento para la organización así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renuncias hasta la firma de la resolución de adjudicación.

Cuarta.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la Base siguiente (quinta 1.1.), y la segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de tres puntos en la primera fase y de cuatro en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

A efectos de valoración del complemento de destino y grado consolidado se aplicará lo establecido en el párrafo tercero del apartado séptimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 23), conforme al cual se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo por el mencionado Acuerdo.

Quinta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos en ambas fases deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezca repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Los puestos convocados no podrán declararse desiertos cuando existan solicitantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, o esté tramitándose una modificación en tal sentido.

Asimismo podrán declararse desiertos aquellos puestos que se hayan ocupado para hacer frente a otras formas de provisión previstas por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo o en los términos previstos en la Resolución conjunta de 15 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan reglas aplicables a determinados procedimientos en materia de reingreso al servicio activo y de asignación de puestos de trabajo.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 12 puntos.

1.1 Méritos generales:

1.1.1 Valoración del grado personal. Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos, según la distribución siguiente:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Un punto.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Medio punto.

1.1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de un punto distribuido de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa durante:

Menos de dos años: 0,25 puntos.

Más de dos años: 0,50 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto al que se concursa durante:

Menos de dos años: 0,75 puntos.

Más de dos años: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa durante:

Menos de dos años: 0,50 puntos.

Más de dos años: 0,75 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa durante:

Menos de dos años: 0,10 puntos.

Más de dos años: 0,15 puntos.

A estos efectos, los funcionarios que concursen sin nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala considerándose como tiempo de desempeño el menor posible en cada supuesto.

A los funcionarios reingresados, o removidos de su puesto o procedentes de puestos suprimidos pendientes de asignación de puestos de trabajo, en aplicación de la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de Hacienda de 15 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se les valorará como puesto ocupado el que les corresponda de acuerdo con dichas normas, con la puntuación mayor.

1.1.2.2 Por el desempeño y aptitud demostrada en puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los convocados, se adjudicará hasta un máximo de tres puntos.

1.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorará la superación o impartición de aquellos cursos de formación y perfeccionamiento incluidos en la convocatoria, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, y especificados en el anexo I de la presente Orden en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, los cuales deberán ser acreditados documentalmente: 0,50 puntos por curso y el doble si se ha impartido, salvo que en el anexo I

figura otra puntuación; con un máximo de dos puntos por el total de cursos.

1.1.4 Antigüedad. Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,20 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase: La valoración máxima de esta segunda fase podrá llegar hasta los ocho puntos conforme determine la Comisión de Valoración teniendo en cuenta los méritos específicos alegados por los concursantes en el anexo III, adecuados a las características del puesto a valorar, entre los que podrán figurar titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc., que serán acreditados documental y mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio contrastable.

Sexta.—1. Los méritos generales de los funcionarios que ocupan puestos actualmente en el Instituto Nacional de Estadística, con carácter definitivo, o adscripción provisional y comisión de servicio, cuando el puesto de origen corresponda al Instituto Nacional de Estadística, serán valorados con los datos profesionales consignados bajo la responsabilidad del solicitante en el anexo III comprobados por la Subdirección General de Recursos Humanos del mencionado Instituto.

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo II de esta Orden.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios que ocupan puestos actualmente en el Ministerio de Economía, con carácter definitivo, o adscripción provisional y comisión de servicio, cuando el puesto de origen corresponda a este Departamento, por la Subdirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría General Técnica.

b) Si se trata de funcionarios que ocupan puestos actualmente en los Organismos Autónomos de este Ministerio, excepto en el Instituto Nacional de Estadística, con carácter definitivo, o adscripción provisional y comisión de servicio, cuando el puesto de origen corresponda a éstos, por el órgano competente en materia de personal de los mismos.

c) Si se trata de funcionarios que ocupan puestos actualmente en el Ministerio de Economía o en sus Organismos Autónomos en comisión de servicio, cuando el puesto de origen no corresponda a este Departamento, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal correspondiente a su destino definitivo.

d) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de otros Ministerios, por su Dirección o Subdirección General competente en materia de personal y si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Organismos Autónomos o Entes Públicos por el órgano competente en materia de personal de los mismos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe f) de este mismo punto.

e) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Ministerios u Organismos Autónomos por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de las Subdelegaciones de Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe f) siguiente.

f) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, la Subdirección General de Personal Civil del citado Ministerio en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio. Respecto de los funcionarios destinados en los servicios periféricos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por las Secretarías Generales de las Delegaciones de dicho Ente Público donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

g) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas, por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad.

h) Si se trata de funcionarios en situación de servicios especiales por el órgano competente en materia de personal, según los apartados anteriores, donde radique el puesto de trabajo desempeñado anteriormente al cambio de situación administrativa.

i) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

j) En el caso de excedentes voluntarios, pertenecientes a Escalas de Organismos Autónomos, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal del Ministerio o Secretaría General del Organismo donde hubiera tenido su último destino efectivo.

k) En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, los citados certificados deberán ser expedidos por la unidad competente en materia de personal del Departamento u organismo donde tenga reserva de su puesto de trabajo.

l) En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa aplicable a los funcionarios en expectativa de destino, los mencionados certificados serán expedidos por la Dirección General de la Función Pública.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión de funciones acompañarán a la solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Séptima.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Octava.—La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por el Subdirector General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría General Técnica, o funcionario en quien delegue, quien la presidirá; por dos funcionarios del Instituto Nacional de Estadística del Instituto y otro de la Secretaría de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa; por un funcionario de la Subsecretaría del Departamento y por otro funcionario de la Subdirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Estadística, en condición de Secretario, que podrá ser sustituido en caso de no poder actuar por no cumplir el requisito del último párrafo de esta Base octava, en relación con algún puesto concreto de entre los convocados.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tendrán derecho a participar con un miembro en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate, circunscribiendo su actuación a los puestos localizados donde tengan la condición de más representativos. A efectos de su nombramiento como miembros deberán remitir a la Subdirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría General Técnica los datos del funcionario propuesto en el plazo de diez días desde la publicación de esta convocatoria.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Novena.—El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias.

Décima.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en el Ministerio de Eco-

nomía, excepto en el Instituto Nacional de Estadística, otros Ministerios o sus Organismos Autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2. La adjudicación, en su caso, de puestos de trabajo a funcionarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a Cuerpos, Especialidades o Escalas adscritos a ella, estará condicionada a la autorización de aquélla, tal como prevé el artículo 103.Cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

3. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la Base tercera.1.

4. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Undécima.—1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Economía, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde su toma de posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera el supuesto que se contempla en el punto 4 de la Base segunda.

4. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, lo que se comunicará a la Subdirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Estadística.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento de origen del funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Duodécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Departamentos u Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 30 de abril de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 3 de agosto de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Secretario general técnico, Juan Daniel Salido del Pozo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos Humanos y Organización.

## ANEXO I A

CONCURSO: 1-E-2001

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	NIV. C. ESPECIF. C.D. PESETAS EUROS	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTO S	CURSOS
					ADM.	GR.	CUERPO				
1	<u>INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA</u> <u>PRESIDENCIA</u> <u>SUBDIRECCION GENERAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL</u> CONSEJERO TECNICO	1	MADRID	28 1813344 10898.42	AE	A	EX11	ASESORAMIENTO Y GESTION DE PROCESOS ELECTORALES. EXPERIENCIA EN CENSOS ELECTORALES. CONOCIMIENTOS DE OFIMATICA.	4 3 1		
2	<u>DIRECCION GENERAL ESTADISTICAS ECONOMICAS Y RR.HH.</u> <u>SUBDIRECCION GENERAL CUENTAS NACIONALES</u> CONSEJERO TECNICO	1	MADRID	28 1813344 10898.42	AE	A	EX11	ELABORACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INDICES DE PRECIOS Y VOLUMEN PARA LAS OPERACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, DEFINIDOS EN EL MARCO DE LAS CUENTAS NACIONALES. CONOCIMIENTOS EN CONTABILIDAD NACIONAL. EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE TABLAS DE ORIGEN Y DESTINO. CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA A NIVEL DE USUARIO. CONOCIMIENTO INGLES HABLADO Y ESCRITO. CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL SISTEMA ESTADISTICO ESPAÑOL. EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR.	1 2 1 1 2	-SAS -PROGRAMACION -VISUAL BASIC AVANZADO	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	NIV. C.D C.D	C. ESPECIF. PESETAS EUROS	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTS	CURSOS
						ADM. GR.	CUERPO					
3	J. S. EMPLEO Y RENTAS PRIMARIAS	1	MADRID	26	1813344 10898.42	AE	AB	EX11	ESTIMACION DE LOS AGREGADOS. OPERACIONES Y VARIABLES RELACIONADAS CON EL EMPLEO Y LA DISTRIBUCION PRIMARIA DE RENTAS, DEFINIDAS EN EL MARCO DE LAS CUENTAS NACIONALES.	EXPERIENCIA EN CONTABILIDAD NACIONAL ANUAL Y TRIMESTRAL. EXPERIENCIA EN ANALISIS DE COYUNTURA. CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA A NIVEL DE USUARIO. CONOCIMIENTO INGLES HABLADO Y ESCRITO. CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL SISTEMA ESTADISTICO ESPAÑOL. EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR.	1 2 1 1 1	- VISUAL BASIC AVANZADO.
4	JEFE SECCION NIVEL 24	1	MADRID	24	684288 4112.65	AE	B	EX11	COLABORACION EN LA ESTIMACION DE LAS OPERACIONES DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS RAMAS DE ACTIVIDAD INDUSTRIALES, DEFINIDAS EN EL MARCO DE LAS CUENTAS NACIONALES.	CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (OPTICA FUNCIONAL). CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA A NIVEL DE USUARIO. EXPERIENCIA EN LA EXPLOTACION ESTADISTICA ESTRUCTURALES INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR.	2 1 2	-EXCEL -DBASE III
5	JEFE SECCION NIVEL 24	1	MADRID	24	684288 4112.65	AE	B	EX11	COLABORACION EN LA ELABORACION DE CUADROS MACROECONOMICOS Y CUENTAS TRIMESTRALES DE LOS SECTORES INDUSTRIALES.	CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL ANUAL Y TRIMESTRAL. EXPERIENCIA EN EL USO DE SERIES TEMPORALES Y PAQUETES ESTADISTICOS. CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA A NIVEL USUARIO. EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR.	2 2 1 3	-METODOLOGIA DE AJUSTE ESTACIONAL. -CONTABILIDAD TRIMESTRAL Y REGIONAL.



N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N° DE Puntos	LOCALIDAD	NIV. C.D. C.D.	C. ESPECIF. PESETAS EUROS	ADSCRIPCIÓN			DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MÁS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	Puntos	CURSOS
						ADM.	GR.	CUERPO				
8	JEFE SECCION NIVEL 24	1	MADRID,	24	684288 4112.65	AE	B	EX11	ELABORACION DE ESTADISTICAS ENCOMENDADAS. SUPERVISION DE EQUIPO DE PERSONAL EN TAREAS DE DEPURACION DE DATOS.	EXPERIENCIA EN ELABORACION DE ESTADISTICAS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN DIRECCION DE EQUIPOS DE TRABAJOS EN ENCUESTAS.	4	
9	SUBDIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS JEFE SECCION INSPECCION	1	MADRID	24	684288 4112.65	AE	B	EX11	TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (SANCIONADORES Y DE PERSONAL).	CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN TRAMITACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. CONOCIMIENTO EN MICROINFORMATICA (PROCESADOR DE TEXTOS, HOJA DE CALCULO). CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EMISION DE INFORMES SOBRE EL REGIMEN FUNCIONARIAL, LABORAL, INCOMPATIBILIDADES E INSPECCION DE SERVICIOS.	3	

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	NIV C.D	C. ESPECIF. PESETAS EUROS	ADSCRIPCION		DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTS	CURSOS
						ADM. GR.	CUERPO				
10	<u>DIRECCION GENERAL ESTADISTICAS POBLACION E INFORMACION</u>  SUBDIRECCION GENERAL ESTADISTICAS SOCIALES	1	MADRID	22	474300 2850.60	AE	B	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS FASES DE DEFURACION Y EXPLOTACION DE LA ENCUESTA DE DISCAPACIDADES, DEFICIENCIAS Y ESTADO DE SALUD, ASI COMO DE OTRAS ESTADISTICAS SANITARIAS. SUPERVISION DE EQUIPOS DE PERSONAL EN TAREAS DE DEFURACION DE DATOS DE ENCUESTAS SANITARIAS.	FORMACION Y EXPERIENCIA EN PROGRAMACION SAS. EXPERIENCIA EN DIRECCION DE EQUIPOS DE TRABAJO EN ENCUESTAS SANITARIAS. EXPERIENCIA EN ENCUESTAS A HOGARES SOBRE DISCAPACIDADES Y DEFICIENCIAS. EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE EXPLOTACION DE ENCUESTAS SANITARIAS.	1	-DBASE III PLUS -WINDOWS
11	<u>SUBDIRECCION GENERAL INFORMATICA ESTADISTICA</u>  JEFE SERV. COORD. INFORM. TERRIT	1	MADRID	25	1308684 7865.35	AE	AB	SOPORTE TECNICO DE SISTEMAS OPERATIVOS DE REDES DE AREA LOCAL, DE SERVIDORES DE DATOS Y DE APLICACIONES Y DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES.	EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACION DE AIX, DE PRODUCTOS DE SOFTWARE AG (ADABAS, NETWORK, BROKER, NATURAL) Y DE REDES NOVELL. EXPERIENCIA EN GESTION DE APLICACIONES CLIENTE/SERVIDOR.	4	- ADMINISTRACION UNIX. ADMINISTRACION ADABAS. -ADMINISTRACION NOVELL.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	NIV C.D C.D	NIV C.ESPECIF. PESETAS EUROS	ADSCRIPCION		DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	P U N T O S	CURSOS
						ADM. GR.	CUERPO				
12	ANALISTA SISTEMAS	1	MADRID	22	1193952 7175.80	AE	EX11	ADMINISTRACION DE ENTORNOS DE RED DE AREA LOCAL NOVELL Y WINDOWS NT. INSTALACION Y CONFIGURACION DE ESTACIONES DE TRABAJO EN RED DE AREA LOCAL.	CONOCIMIENTOS DE SISTEMAS UNIX. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACION DE SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS. EXPERIENCIA EN REDES DE AREA LOCAL NOVELL Y WINDOWS NT.	2 3	-ADMINISTRACION NOVELL -ADMINISTRACION TPC/IP UNIX
13	ANALISTA FUNCIONAL	1	MADRID	20	972084 5842.34	AE	EX11	DESARROLLO DE APLICACIONES EN ENTORNO SAP/R3 EN LAS AREAS DE GESTION PRESUPUESTARIA Y DE RECURSOS HUMANOS.	EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE APLICACIONES EN ENTORNO UNIX Y EN ESPECIAL EN SISTEMAS ORIENTADOS A GESTION FINANCIERA, CONTABILIDAD, NOMINAS Y CONTRATACION DE PERSONAL, EN EL ENTORNO DE REFERENCIA O EQUIVALENTE.	8	-SAP R/3 -PROGRAMACION EN ABAP4 -WORKFLOW ABAP4
14	JEFE EXPLOTACION Y PLANIFICACION	1	MADRID	19	745896 4482.93	AE	EX11	PLANIFICACION Y ORGANIZACION DE TAREAS Y TRABAJOS SEGUN PRIORIDADES Y UTILIZACION DE RECURSOS FISICOS Y LOGICOS DE SISTEMAS DE ENTRADA DE DATOS.	EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACION DE SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS NT Y UNIX Y EN EL DESARROLLO DE APLICACIONES BASADAS EN PAQUETES ORIENTADOS A LA ENTRADA DE DATOS, EN PARTICULAR DEL PRODUCTO DCFA Y LENGUAJE DPL, Y EN EL SOPORTE A USUARIOS EN GENERAL.	8	-ADMINISTRACION UNIX -ADMINISTRACION WINDOWS NT Y DCPA/DPL

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE Puntos	LOCALIDAD	NIV. C. ESPECIF. C.D. PESETAS EUROS	ADSCRIPCIÓN			DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTS	CURSOS
					ADM.	GR.	CUERPO				
15	DEL. PROV. INE CUENCA JEFE DE SECCION DE GESTION N.22	1	CUENCA	22	387372 2328.15	AE BC	EX11	TAREAS DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA DELEGACION. GESTION DE LA SEGURIDAD SOCIAL A TRAVES DEL SISTEMA RED. GESTION ECONOMICA FINANCIERA. TRAMITACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES. TAREAS DE APOYO A LA INFORMACION.	CONOCIMIENTOS DE OFIMATICA. EXPERIENCIA EN GESTION ADMINISTRATIVA. EXPERIENCIA EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS.	2 3 3	
16	DEL. PROV. INE GRANADA JEFE DE SECCION DE GESTION N.22	1	GRANADA	22	387372 2328.15	AE BC	EX11	TAREAS DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA DELEGACION. GESTION DE LA SEGURIDAD SOCIAL A TRAVES DEL SISTEMA RED. GESTION ECONOMICA FINANCIERA. TRAMITACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES. TAREAS DE APOYO A LA INFORMACION.	CONOCIMIENTOS DE OFIMATICA. EXPERIENCIA EN GESTION ADMINISTRATIVA. EXPERIENCIA EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS.	2 3 3	
17	DEL. PROV. INE GUADALAJARA ANALISTA FUNCIONAL	1	GUADALAJARA	20	972064 5842.34	AE BC	EX11	ASISTENCIA TECNICA A LOS USUARIOS EN LO RELATIVO A LOS SISTEMAS FISICOS Y LOGICOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL. INSTALACIONES DE LOS PRODUCTOS DE BASE Y APLICACIONES. ADMINISTRACION DE LAS BASES DE DATOS.	EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION DE SERVIDORES DE APLICACION UNIX, BASES DE DATOS ADABAS Y DE RED DE AREA LOCAL NETWARE Y PRODUCTOS OFIMATICOS. CONOCIMIENTOS DE NATURAL Y MS OFFICE.	6 3 2	

N° DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N° DE PTOS	LOCALIDAD	NIV. C. ESPECIF. C.D	PESETAS EUROS	ADSCRIPCION		DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	P U N T O S	CURSOS
						ADM.	GR. CUERPO				
18	<u>DEL. PROV. INE LEON</u> JEFE DE SECCION DE GESTION N.22	1	LEON	22	387372 2328.15	AE	BC EX11	TAREAS DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA DELEGACION. GESTION DE LA SEGURIDAD SOCIAL A TRAVES DEL SISTEMA RED. GESTION ECONOMICA FINANCIERA. TRAMITACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES. TAREAS DE APOYO A LA INFORMACION.	EXPERIENCIA EN GESTION PRESUPUESTARIA Y/O CONTABLE. CONOCIMIENTOS DE OFIMATICA. EXPERIENCIA EN GESTION ADMINISTRATIVA. EXPERIENCIA EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS.	2	-SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.
19	<u>DEL. PROV. INE LUGO</u> ANALISTA FUNCIONAL	1	LUGO	20	972084 5842.34	AE	BC EX11	ASISTENCIA TECNICA A LOS USUARIOS EN LO RELATIVO A LOS SISTEMAS FISICOS Y LOGICOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL. INSTALACIONES DE LOS PRODUCTOS DE BASE Y APLICACIONES. ADMINISTRACION DE LAS BASES DE DATOS.	EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION DE SERVIDORES DE APLICACION UNIX, BASES DE DATOS ADABAS Y DE RED DE AREA LOCAL NETWARE Y PRODUCTOS OFIMATICOS. CONOCIMIENTOS DE NATURAL Y MS OFFICE. CONOCIMIENTO DE LA LENGUA COOFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.	5	
20	<u>DEL. PROV. INE MADRID</u> JEFE SECCION NIVEL 24	1	MADRID	24	684288 4112.65	AE	B EX11	COORDINACION Y CONTROL DE LAS ENCUESTAS ECONOMICAS LLEVADAS A CABO EN LA URCE DE LA DELEGACION PROVINCIAL.	EXPERIENCIA EN ELABORACION DE ESTADISTICAS. EXPERIENCIA EN PUESTOS SIMILARES.	6	-EXCEL -WINDOWS -VISUAL DBASE

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUNTOS	LOCALIDAD	NIV. C. ESPECIF. C.D	C.ESPECIF. PESETAS EUROS	ADSCRIPCION		DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTO S	CURSOS
						ADM.	GR. CUERPO				
21	<u>DEL. PROV. INE LAS PALMAS</u> JEFE SECCION N22	1	LAS PALMAS G.C	22	474300 2850.60	AE	B EX11	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA RECOGIDA DE DATOS Y DE LA INFORMACION NECESARIA PARA LA ELABORACION DE ESTADISTICAS ENCUENTRAS. SUPERVISION DE EQUIPOS DE PERSONAL EN TAREAS DE DEPURACION DE DATOS.	EXPERIENCIA EN ELABORACION DE ESTADISTICAS. EXPERIENCIA EN DIRECCION DE EQUIPOS DE TRABAJOS EN ENCUESTAS.	4	
22	<u>DEL. PROV. INE SEVILLA</u> JEFE DE SECCION DE GESTION N.22	1	LAS PALMAS G.C.	22	387372 2328.15	AE	BC EX11	CONFECCION Y TRAMITACION DE CONTRATOS LABORALES. ALTAS Y BAJAS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. CONTROL HORARIO DEL PERSONAL DE LA DELEGACION. TRAMITACION EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS. CONFECCION DE CERTIFICADOS DE EMPRESA.	CONOCIMIENTOS DE OFIMATICA. EXPERIENCIA EN GESTION ADMINISTRATIVA. EXPERIENCIA EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.	1 2 2 3	- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. - EXCEL - WORD
23	<u>DEL. PROV. INE SEVILLA</u> JEFE DE SECCION DE GESTION N.22	1	SEVILLA	22	387372 2328.15	AE	BC EX11	GESTION DE RECURSOS HUMANOS, CONTROL DEL CREDITO HORARIO SINDICAL, SEGURIDAD E HIGIENE, CONTRATACION A TRAVES DEL SISTEMA RED. TRAMITACION DE DOCUMENTACION DE PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO MANTENIMIENTO DE INSTALACION DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS. TAREAS DE APOYO A INFORMACION Y ATENCION EN LAS TAREAS DE BIBLIOTECA.	EXPERIENCIA EN GESTION DE BIBLIOTECA. EXPERIENCIA EN GESTION ADMINISTRATIVA Y TAREAS DE INFORMACION. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. EXPERIENCIA EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS.	2 1 3 2	- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. - ORGANIZACIÓN DE BIBLIOTECAS.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PTOS	LOCALIDAD	NIV C.D	C.ESPECIF. PESETAS EUROS	ADSCRIPCION		DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTS	CURSOS
						ADM.	GR. CUERPO				
24	DEL. PROV. INE VIZCAYA JEFE SECCION GESTION N. 24	1	BILBAO	24	476256 2862.36	AE	EX11	TAREAS DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA DELEGACION. GESTION DE LA SEGURIDAD SOCIAL A TRAVES DEL SISTEMA RED. GESTION ECONOMICA FINANCIERA. TRAMITACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES. TAREAS DE APOYO A LA INFORMACION. GESTION ADMINISTRATIVA.	CONOCIMIENTO DE OFIMATICA. EXPERIENCIA EN GESTION ADMINISTRATIVA. EXPERIENCIA EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS. CONOCIMIENTOS DE LA LENGUA COOFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.	2 3 2 1	

## ANEXO II

## CONCURSO ESPECIFICO INE-1-E-01

## CERTIFICADO DE MERITOS

MINISTERIO

D./D<sup>a</sup>.

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre .....	DNI .....
Cuerpo o Escala .....	Grupo ..... N.R.P. ....
Administración a la que pertenece (1) .....	Titulaciones Académicas (2) .....

**2. SITUACION ADMINISTRATIVA**

<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios CC.AA	<input type="checkbox"/> Suspensión firme funciones: Fecha terminación
		Fecha traslado .....	Periodo suspensión .....
<input type="checkbox"/> Exc. voluntaria Art. 29.3. Ap. .... Ley 30/84	<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria para cuidado de familiares, art. 29.4 Ley 30/84: toma posesión	Fecha cese servicio activo:	último destino def.: Fecha cese serv.activo: (3)
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:.			

**3. DESTINO**

<b>3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)</b>	
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: .....	
Denominación del Puesto: .....	
Municipio: .....	Fecha toma posesión ..... Nivel del Puesto .....
<b>3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)</b>	
a) Comisión de Servicio (6) o nombramiento provisional ..... Denominación del puesto .....	
Municipio: .....	Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto .....
b) Reingresado con carácter provisional en .....	
Municipio: .....	Fecha toma posesión ..... Nivel del Puesto .....
c) Supuestos previstos en el art. 72.1. del Reg. Ing. y Prov. <input type="checkbox"/> Por cese o remoción del puesto <input type="checkbox"/> Por supresión del puesto	

**4. MERITOS (7)**

4.1. Grado personal .....	Fecha consolidación (8) .....			
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)				
Denominación	Sub.Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Niv.C.D	(Años, Meses, Días)
.....	.....	.....	.....	.....
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:				
CURSO	CENTRO			
.....	.....			
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:				
Admón	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses Días
.....	.....	.....	.....	.....
Total años de servicio: (10) .....				

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por .....  
 ..... de fecha ..... B.O.E. ....

OBSERVACIONES AL DORSO: SI  NO 

Madrid,

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

#### INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
  - C - Administración del Estado
  - A - Autonómica
  - L - Local
  - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.



## PUESTO/S SOLICITADO/S

Preferencia	Nº.orden ANEXO I	Unidad de adscripción Subunidad de adscripción	Denominación del puesto	Nivel	Localidad
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Continúa en hoja aparte la solicitud de puestos: SI  NO

## INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

- 1.-El impreso debe cumplimentarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2.- DESTINO DEFINITIVO, puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- 3.- DESTINO PROVISIONAL, Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril).  
Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito el funcionario con carácter definitivo.
- 4.- CURSOS.- De conformidad con el punto 1.1.3 de la Base quinta deberán acreditarse documentalmente
- 5.- La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los méritos específicos se graparán a la instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 6.- TOTAL NÚMERO DE PUESTOS SOLICITADOS: Indispensable que conste este dato como garantía de la valoración de todos los puestos solicitados.
- 7.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se cumplimentará con el nombre de la Dirección General, y como Subunidad de adscripción la Subdirección General.
- 8.- Si el número de puestos solicitados excede de veinte, se ampliará la solicitud en hoja aparte, paginada y haciendo constar la preferencia, el número de orden del puesto en el Anexo I, la Unidad y Subunidad de adscripción, la denominación del puesto, el nivel y la localidad.
- 9.- Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.
- 10.-- En el apartado RESERVADO RR.HH., NO ESCRIBIR nada. Muchas gracias